DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.231 | Martes 19 de Abril de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2114967

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nº 239, DE 2021, QUE DELEGA EN LAS JEFATURAS QUE INDICA LA FACULTAD DE FIRMAR "POR ORDEN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE INDESPA" LOS ACTOS QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 180 exenta.- Valparaíso, 12 de abril de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 31 y 41 del decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; la ley Nº 19.880; el DFL Nº 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público año 2022, del Ministerio de Hacienda; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, en la ley 21.019, resoluciones exentas Nº 239, Nº 276, Nº 295, Nº 350, Nº 630, todas de 2021, RA Nº 210961/174/2021 y, RA Nº 210961/1/2022, todas de este Instituto y

Considerando:

1. Que, mediante la ley Nº 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "Indespa" o "el Instituto", como un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, mediante resolución exenta Nº 630, de 2021, se aprueba organización interna, denominaciones y funciones de cada una de las unidades del Instituto, estableciendo la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva, indicando que existirá el Director Ejecutivo y su gabinete, una Subdirección Jurídica, una Subdirección de Fomento y Desarrollo y un Departamento de Administración y Finanzas.

3. Que, la delegación de facultades es una institución contemplada en la ley, cuya finalidad es permitir una gestión eficiente y eficaz de los órganos de la Administración del Estado, en virtud de la cual, es posible delegar el ejercicio de las atribuciones y facultades propias que se encuentra dotado, en razón de su cargo, el Jefe Superior del Servicio, mecanismo que deberá efectuarse en forma parcial, sobre materias específicas y en funcionarios de su dependencia.

4. Que, mediante resolución exenta Nº 239, de 2021, de este Instituto, modificada en virtud de resoluciones Nº 276, Nº 295, y 350, todas de 2021, se delegó facultades en el encargado/a o Jefe/a de la Unidad Técnica de Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala, hoy Subdirección de Fomento y Desarrollo, en el encargado/a o Jefe(a) de la Unidad de Administración, Finanzas y Gestión de personas hoy Departamento de Administración y Finanzas y encargado/a o Jefe/a de la Unidad Jurídica de Indespa, hoy Subdirección Jurídica, todos de este Instituto, con la finalidad de otorgarles mayores atribuciones, agilizando los procedimientos, desarrollando una acción expedita y eficaz en el cumplimiento de las gestiones que les son propias.

5. Que, en virtud de las nuevas necesidades del Instituto y con la finalidad de otorgar y precisar atribuciones, agilizando los procedimientos y propendiendo a una mejor gestión administrativa desarrollando una acción expedita y eficaz en el cumplimiento de las gestiones

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

que les son propias resulta necesario adecuar y reformular algunas de estas facultades, debiendo dejarse sin efecto el acto administrativo y sus modificaciones sobre la materia.

6. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

Resuelvo:

1. Déjase sin efecto a contar de la entrada en vigencia de la presente resolución, la resolución exenta Nº 239, de 2021 y sus modificaciones, de este Instituto.

2. Notifíquese la presente resolución a la encargada de Departamento de Administración y Finanzas, al encargado de Subdirección Jurídica y al encargado de la Subdirección de Fomento y Desarrollo, por parte del Sr. Claudio Liberona, funcionario de este Instituto.

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial, regístrese y archívese.- Marcelo Silva Cabrera, Director Ejecutivo (S), Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl